

ORDENANZA N°: 1710/99.-

Ramallo, 18 de mayo de 1999

VISTO:

La labor desarrollada durante los últimos años por la Escuela de Música que funciona en el seno del Centro de Comercio e Industria de Ramallo, en pos de brindar a niños de escasos recursos de nuestra comunidad nuevas posibilidades de desarrollo personal e incluso laboral a través del arte; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo mediante Ordenanza N° 1586/98, otorgó a dicha escuela, para tratar de mejorar cada año, hace aconsejable continuar con el subsidio mencionado durante el año 1999, en función de realizar un aporte a su definitiva consolidación y crecimiento;

Que es necesario plasmar legalmente la voluntad anteriormente expresada;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase al Centro de Comercio e Industria de Ramallo, un subsidio de ----- **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,-)** destinados al financiamiento de las actividades de la "Escuela de Música Ramallo", que funciona en el seno de la institución.-----

ARTÍCULO 2º) Los gastos que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- anterior deberán ser imputados a: **FINALIDAD I - PROGRAMA 3 - Partida 1.3.2 "Subsidios a Entidades del Sector Privado"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 1999.-----